



GRUPO CICLOTURISTA ENSIDESA

AVILÉS

NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO APROBADAS EN LA ASAMBLEA
CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1995.

Copia de los Estatutos de la Directiva

Formada por :

Presidente : José Luís Soutelo Roza

Secretario: Aurelio Álvarez González

ACTUALIZACIÓN

11 DE MARZO DE 2008

Presidente : Miguel Antonio Lapeña González

Secretario: Antonio Ceferino González Rodríguez

NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO APROBADAS EN LA ASAMBLEA CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1995 y ACTUALIZACIÓN DE CUOTAS A FECHA 11 DE MARZO DE 2008.

Art. 1.- a) Para pertenecer al GRUPO CICLOTURISTA ENSIDESA AVILÉS, es necesario la edad mínima de 18 años, ó 16 años con la autorización firmada del padre o tutor, así como los requisitos legales que exige la FEDERACIÓN DE CICLISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, para la práctica de éste deporte.

b) Aportar la cuota de 30€ al año y 6 € en el momento de ingresar en el Grupo. Los socios a los que no se les descuenta la cuota por nómina, deberán hacerla efectiva entre el 1 de Enero y el último Martes de Abril del año en curso.

Art. 2 .- Las marchas cicloturistas que se programen, se celebrarán en Domingo, salvo las excepciones que puedan establecerse. La directiva confeccionará un LIBRO DE RUTAS con las marchas a efectuar.

Art. 3 .- La directiva del Grupo se reserva el derecho de modificar el calendario, sustituyendo alguna marcha cicloturista por otra o trasladando de fecha alguna de ellas, cuando haya razones que así lo aconsejen, debiendo notificarse éstas circunstancias, a todos los socios con la antelación suficiente. Así mismo podrá añadir al calendario alguna otra marcha de carácter especial.

Art. 4 .- Será obligatorio, que cada socio cicloturista adquiera como mínimo, el maillot de manga corta, con los colores y anagrama del GRUPO CICLOTURISTA ENSIDESA AVILÉS, y llevarlo en las marchas oficiales programadas por el Grupo. La Junta Directiva tiene la facultad bajo su criterio de proceder a dar de baja al socio que de una manera reincidente y previo aviso no porte el maillot del Grupo en las marchas oficiales.

Art. 5 .- Para figurar como participante oficial en las marchas que los grupos cicloturistas organicen, es obligatoria la presentación de la Licencia Federativa de Cicloturista, que será tramitada por el Grupo, y abonada por el socio en el momento de su solicitud.

Art. 6 .- En cada salida se nombrarán dos Jefes de Ruta. La designación de éstos se hará por orden de lista entre los presentes de la Marcha, cuando se disponga de ella, en caso contrario, se solicitarán dos voluntarios, o bien se sortearán entre los presentes, no correspondiéndole a un socio que haya realizado esta función con anterioridad. En caso de que a todos los presentes les haya correspondido, se volverá a comenzar nuevamente por la lista. Los Jefes de Ruta irán siempre a la cola de la Marcha, velarán por el cumplimiento de los horarios, modificarán el itinerario si las circunstancias así lo aconsejan, facilitar y determinar, el regreso de los Socios participantes que por causas

diversas, objetivas o imprevistas, no lo puedan hacer por si mismos en bicicleta.

Así mismo una marcha programada quedará anulada, si a la hora de salida solo estuvieran presentes dos cicloturistas o menos, por lo que para que sea válida tendrán que salir tres o más.

La Directiva controlará el buen cumplimiento de la misión encomendada a los Jefes de Ruta, siendo la Asamblea General Ordinaria la que tome las medidas a adoptar, llegando incluso a la expulsión del socio o los socios que incumplan ésta misión.

Art. 7 .- Todo socio participante, firmará la Hoja de Salida. Si no se dispone de ella los Jefes de Ruta tomarán nota de los participantes.

Art. 8 .- Los participantes en las marchas están obligados a observar, bajo su responsabilidad personal, las normas sobre conducción de bicicletas, a tal efecto en toda clase de vía pública, las bicicletas circularán siempre por el lado derecho al sentido de la marcha, y lo más cerca posible de las aceras, usando obligatoriamente los arcones laterales, siempre que éstos sean practicables. Así mismo se recuerda que está prohibido circular en posición paralela, cuando circulen dos o más cicloturistas.

Art. 9 .- El Grupo, no asume responsabilidad alguna por, infracciones o accidentes que puedan acaecer en cualquier marcha, ya que únicamente pueden ser atribuibles, a la impudencia o mala forma de quién las sufra.

Ello sin perjuicio de la obligación que incumbe al Grupo de dar parte a la Mutualidad y a Compañía de Seguros con la que tenga concertado el Seguro de Responsabilidad Civil, (a terceros) o de cualquier siniestro sufrido por uno de los socios con Licencia Federativa. La franquicia concertada con el Seguro del Grupo correrá por cuenta del mismo en las marchas oficiales, siendo por cuenta del socio el resto de los días del año.

Art. 10 .- Todo socio participante en las marchas, gozará de absoluta libertad para circular al ritmo de la marcha que estime oportuno, si bien se recuerda que la finalidad, es de hacer cicloturismo y nunca competición. Por lo tanto se trata de que cada cuál, dentro de de los límites del cicloturismo, marche a un ritmo normal, según sus fuerzas y grado de entrenamiento, sin que tenga que adaptarse forzosamente a la marcha de otros, pudiendo circular en pequeños grupos, para favorecer la circulación del tráfico de automóviles.

Art. 11 .- Los participantes en una marcha, se comprometen a realizar los recorridos en un tiempo prudencial, en que no se obstaculice o retrase la marcha de la mayoría.

Art. 12 .- Se recomienda no circular separadamente, para poder se auxiliado en caso de necesidades de algún participante.

Art. 13.- Las paradas en los CONTROLES serán obligatorias para todos los participantes. Los Jefes de Ruta podrán dispensar de ello a los participantes por causas justificadas.

Art. 14.- En los reagrupamientos deberán esperarse unos a otros para terminar la marcha juntos, para favorecer el relajamiento y normalización muscular, así como el compañerismo. Los Jefes de Ruta pueden dispensar de esta medida por causa justificada.

Art. 15.- Todo participante puede abandonar la marcha por causas que estime oportunas, avisando a los Jefes de Ruta.

Art. 16.- La reanudación de la Marcha, se hará diez minutos después de la llegada del último participante en cada control.

Art. 17.- Los Jefes de Ruta pueden dar de baja en la marcha a todo participante que incumpla las normas anteriormente establecidas o las particulares de la Marcha.

Art. 18.- Cada participante en las marchas y excursiones deberá aceptar y someterse al Reglamento y Normas de Régimen Interno que figuran en el presente documento.

Su cumplimiento será exigido por los Jefes de Ruta.

Art. 19.- Todas las Normas de Régimen Interno son de obligado cumplimiento.

La directiva quedará facultada para que si se incumple alguna de las Normas y siempre previo aviso verbal pueda proceder a dar de baja al socio o socios que las incumplan.



Avilés, a 11 de Marzo de 2008

El Presidente

El Secretario

Miguel Antonio Lapeña González

Antonio Ceferino González Rodríguez